



**HECHO ESENCIAL**  
**LATAM AIRLINES GROUP S.A.**  
**Inscripción Registro de Valores N° 306**

Santiago, 15 de diciembre de 2022

Señora  
Solange Berstein Jáuregui  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449  
Santiago

Ref.: Comunica HECHO ESENCIAL

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 9° y en el inciso segundo del Artículo 10° de la Ley N° 18.045, y a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 30, debidamente facultado por el Directorio en sesión realizada con esta misma fecha, informo a la Comisión para el Mercado Financiero, como HECHO ESENCIAL de LATAM Airlines Group S.A. ("LATAM" o la "Compañía"), lo siguiente:

- Como fuera informado, LATAM fue parte de un proceso de reorganización en los Estados Unidos de América de acuerdo a las normas establecidas en el Capítulo 11 del Título 11 del Código de los Estados Unidos de América, presentando una solicitud voluntaria de amparo de acuerdo al mismo (el "Procedimiento Capítulo 11"). Según lo informado mediante hecho esencial de fecha 3 de noviembre de 2022, con esa fecha LATAM emergió exitosamente de dicho Procedimiento Capítulo 11.
- Como parte de las obligaciones de reporte que tiene que cumplir LATAM dentro del Procedimiento Capítulo 11, se encuentra la preparación y entrega de un informe mensual denominado MOR por sus siglas en inglés *Monthly Operating Report* ("MOR"). A esta fecha se encuentra pendiente la entrega del MOR correspondiente al mes de octubre de 2022, último mes previo a la salida del Procedimiento Capítulo 11.
- En virtud de lo anterior, ponemos a disposición de vuestra Comisión y del mercado en general, el último MOR correspondiente al mes de octubre de 2022, el cual fue emitido con fecha de hoy incluido en el siguiente link <https://www.latamreorganizacion.com/publicaciones/>.

- El MOR no reemplaza de manera alguna la información financiera que la Compañía entrega regularmente conforme a las normas de valores y/o regulación aplicable y ha sido preparado con el fin exclusivo de dar cumplimiento a las obligaciones bajo el Procedimiento Capítulo 11.

En consecuencia y sin perjuicio de las demás limitaciones detalladas en el MOR, hacemos presente que la información contenida en este reporte realizado exclusivamente para cumplir con las obligaciones bajo el Procedimiento Capítulo 11, no se encuentra auditada, tiene un alcance limitado y cubre un período restringido de tiempo por lo que se encuentra sujeta a cambios materiales a medida que avance el trimestre correspondiente y conforme a los procesos regulares de preparación de estados financieros trimestrales, incluida la revisión limitada de los auditores externos cuando corresponda.

Por último, hacemos presente que no obstante que LATAM emergió del Procedimiento Capítulo 11 el 3 de noviembre pasado, ciertas normas del Capítulo 11 del Título 11 del Código de los Estados Unidos de América imponen todavía ciertas obligaciones a la Compañía. Una de dichas obligaciones consiste en emitir como parte del cierre del Procedimiento Capítulo 11, en forma trimestral, informes denominados “*Post Confirmation Reports*”. Dichos informes serán emitidos junto con los estados financieros trimestrales.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

DocuSigned by:  
*Ramiro Alfonsín*

35D427D8AFC64FA

Ramiro Alfonsín B.

Vicepresidente de Finanzas  
LATAM Airlines Group S.A.